



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



Ciudad de Puerto Iguazú, 05 de Septiembre de 2024.-

Expediente N° 74/24 Letra "C"

ORDENANZA N° 24/24.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE; la Ordenanza N° 25/22, corresponde a la afectación de Lote 1, Parcela 2, de superficie de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (2.496m²) en favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, para el uso del espacio por el Bachillerato Orientado Provincial N°89 para actividades deportivas y recreativas.

QUÉ; la Directora del Bachillerato Orientado Provincial N° 89; presenta Nota N°06/24 Letra "RP", fecha 27 de junio del 2024, al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú; con documentación anexa y remitida por: la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones y de; Supervisor Escolar, Región III, Eldorado; Departamento Legal de Catastro Escolar; solicitando la DONACION en favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, para realizar la gestión del título de propiedad del inmueble afectado en la ordenanza N°25/22.

QUÉ; la documentación remitida por la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación, es acompañada por Nota y Documentación del Departamento de Catastro Escolar, y la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones.

QUE, es necesario modificar la redacción del artículo 1° e incluir el artículo 4° de la ordenanza N°25/22; posibilitando de esta manera que él Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, inicie la gestión del título de propiedad del inmueble afectado en la ordenanza N°25/22.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESAFECTASE de su condición de espacio verde una superficie de Lote: 1, Parcela 2, de superficie de mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (1984m²) aproximadamente de la Mz. 319, según Plano de Mensura N° 41.268 sobre la calle Las Margaritas y la calle Las Camelias, ubicado en el Barrio Santa Rosa. Se adjunta croquis a desafectar.-

ARTICULO 2°: AFECTASE el lote desafectado en el artículo 1°, al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, para el uso del espacio por el Bachillerato Orientado Provincial N°89 para actividades deportivas y recreativas.-

ARTICULO 3°: DEROGASE toda Ordenanza que se oponga a la presente.-

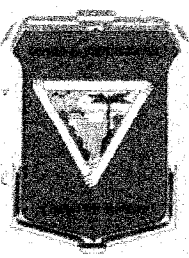
ARTICULO 4°: DONASE el lote desafectado en el artículo 1°, al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, siendo la nomenclatura catastral correspondiente Dpto. 09-Mun.43-Sec.002-Chac.0000- MZ. 319-Parc. 003.-Lote 2. Con una superficie de 1984m² según Plano de Mensura N° 41268; para el uso del espacio por el Bachillerato Orientado Provincial N°89 para actividades deportivas y recreativas.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, Comúníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido, archívese.

ANTONIO ORRALDO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Barbero Javier Osvaldo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo

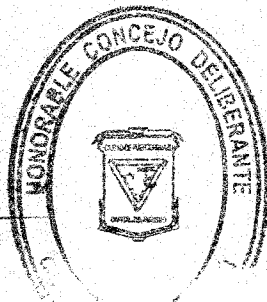


Folio
No. 2/2
PUERTO IGUAZÚ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ
 DIRECCION DE TIERRAS
 UBICACION MZ. 35819 CALLE LAS CAMELIAS Y LAS MARGARITAS
 PLANO UBICACION SECTOR A DESAFECTAR

ANTONIO OSVALDO GUELA
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú



Osvaldo Javier Osvaldo
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú